

Me complace comunicarle que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

En fecha 27 de mayo de 2024 (R.E. núm. 2024/5598), la entidad Ludus Historiae de Montmeló (NIF G63495147), solicita la subvención anual que se les otorga para realizar las actividades para el año 2024.

Dado que se ha revisado el proyecto de la entidad y el presupuesto presentado, se valora adecuada la propuesta cultural que la entidad Asociación Ludus Historiae de Montmeló ha presentado. Por tanto, parece conveniente conceder la subvención para hacer frente a los gastos correspondientes al año 2024 por un importe de 1.200,00 euros.

Dado que es una subvención prevista nominalmente en el presupuesto vigente (de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el artículo 65 del Reglamento aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio).

Visto el informe de la Técnica de Cultura.
Visto el informe de Intervención.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía núm. 528 de fecha 20 de junio de 2023 (publicado en el BOPB de fecha 27 de junio de 2023).

Por todo lo expuesto, ya propuesta del concejal de Cultura y Patrimonio Cultural, la Junta de Gobierno adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar a favor de la entidad Asociación Ludus Historiae de Montmeló, una subvención económica por importe de 1.200,00 € con cargo a la partida núm. 3340-480012 del presupuesto único para el año 2024.

Segundo.- Expedir mandamiento de pago a la entidad Asociación Ludus Historiae (NIF G63495147), por importe de 600,00 €, correspondiente al 50% del importe total.

Tercero.- Instar de la entidad a la aceptación de la subvención concedida, así como la justificación, no más tarde del día 31 de enero de 2025.

Cuarto.- Notificar al departamento de Servicios Económicos de este Ayuntamiento y al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento, al amparo del artículo 206 del ROF de las entidades locales y con la salvedad del texto definitivo del acta.

La secretaría accidental / Ruth González Rando
(firmado electrónicamente)